



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"- ID DE LA LICITACIÓN: 445607. -----

**LIC. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal
PRESENTE.**

En la Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre y año dos mil veinte y cuatro, siendo puntualmente las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley Nº 7021/22 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y Decreto Reglamentario Nº 9823/23, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante Resolución Nº 1145/2024 de fecha 25 de Agosto del 2024, de la siguiente manera :

- Adela Armoa Gómez, Encargada de Acción Social
- Shirlei Alessandra Holnik, Administración y Finanzas; y,
- Eulalia González de Cañete, Secretaria General; y,

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 445607
- Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional
- Nombre de la Licitación: "Servicio de Artes Gráficas"
- Sistema de Adjudicación: Por el total
- Anticipo: No se otorgará anticipo

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro:

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP

Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

| Nº | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|----|--|----------------------------------|---------------------------|
| 1 | "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC Nº 2888010-2, propiedad del Señor Roberto Rodríguez Arias. | corporativogce@gmail.com | Gs. 612.000 IVA Incluido. |
| 2 | | | |





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 51, 52 y 53 de Decreto 9823/23, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.--

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.-----

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 7021/2022 y el Decreto 9823/2023; conforme se detalla a continuación:-----

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | GCE Grupo Comercial E. |
|---|---------------------------------|
| | Cumple/ No cumple |
| Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente* | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida * | Cumple |
| Documentos legales | |
| Oferentes Individuales. Personas Físicas. | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | Cumple s/ constancia n° 1811819 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Cumple s/ constancia n° 1811819 |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | Cumple s/ constancia n° 1811819 |
| Documentos legales- Personas Jurídicas. | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | N/A |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | N/A |

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. -----

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACION LEGAL

El oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el



Página 2 de 11





Comité de Evaluación de Ofertas

Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. -----

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. -----

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

El oferente deberá declarar que no se encuentra comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. -----

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. -----

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-----

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | Oferente | RESULTADO Cumple / No cumple |
|---|--|------------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | Satisfactorio - Cumple |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | No se registran datos Cumple |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | No se registran datos Cumple |

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .-----

| Oferente : "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | | | |
|---|------------------------|--|-----------|
| oferente | Cédula de Identidad N° | Observación | Resultado |
| Roberto Rodríguez Arias | 2.888.010 | No se visualiza en la Base de Datos del SINARH | Cumple |

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el propietario de la firma "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, es decir, NO SE REGISTRA DATOS.-----





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6497537



6497537

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Inhabilitación desde: | <input type="text"/> | Inhabilitación hasta: | <input type="text"/> |
| Ruc: | 2888010-2 | Razón social: | <input type="text"/> |

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

En estas condiciones, se constata que el oferente "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc e) del art. 62 de Decreto N°9823/2023, se verifica la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que la firma "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, presenta su oferta física sin error aritmético, según planilla:





Comité de Evaluación de Ofertas

| N.º | Descripción del Bien | U.M | Presentación | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total | Resultado |
|-----------------|---|--------|--------------|-------|--------------------------------|--------------|----------------------|
| 1 | Impresión de Comprobantes de Ingreso | Unidad | Unidad | 1 | 3.000 | 3.000 | Sin error aritmético |
| 2 | Impresión de Talonario de Orden de trabajo | Unidad | Unidad | 1 | 80.000 | 80.000 | Sin error aritmético |
| 3 | Impresión de sobre | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 10.000 | Sin error aritmético |
| 4 | Impresión de Talonario de Orden de servicio | Unidad | Unidad | 1 | 100.000 | 100.000 | Sin error aritmético |
| 5 | Impresión de Tripticos | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 10.000 | Sin error aritmético |
| 6 | Impresión de Volantes | Unidad | Unidad | 1 | 4.000 | 4.000 | Sin error aritmético |
| 7 | Impresión de banner | Unidad | Unidad | 1 | 405.000 | 405.000 | Sin error aritmético |
| TOTAL GUARANIES | | | | | | 612.000 | Sin error aritmético |

Precio Unitario: Gs. 612.000 (Guaraníes Seiscientos doce mil) IVA Incluido. _____

Monto Mínimo: Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce millones). _____

Monto Máximo: Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones). _____

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en la oferta física del oferente "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, estos evaluadores dejan constancia que citada firma presenta su oferta física sin errores aritméticos, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética.





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

lic. Nanci Algarin Martiney



Comité de Evaluación de Ofertas

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

| Item | Descripción | U.M | Presentación | Cant. | Empresa: GCE Empresarial | | Empresa: XXX | | Empresa: XXX | |
|------------------------|---|--------|--------------|-------|--------------------------------|----------------|--------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | Impresión de Comprobantes de Ingreso | Unidad | Unidad | 1 | 3.000 | 3.000 | | | | |
| 2 | Impresión de Talonario de Orden de trabajo | Unidad | Unidad | 1 | 80.000 | 80.000 | | | | |
| 3 | Impresión de sobre | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 10.000 | | | | |
| 4 | Impresión de Talonario de Orden de servicio | Unidad | Unidad | 1 | 100.000 | 100.000 | | | | |
| 5 | Impresión de Triplicicos | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 10.000 | | | | |
| 6 | Impresión de Volantes | Unidad | Unidad | 1 | 4.000 | 4.000 | | | | |
| 7 | Impresión de banner | Unidad | Unidad | 1 | 405.000 | 405.000 | | | | |
| TOTAL GUARANIES | | | | | | 612.000 | | | | |





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...”. En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente: -----

| Item | Descripción | U.M | Cant. | Precio estimado por la Convocante | | Empresa: GCE Empresarial | | Porcentaje de diferencia (%) | Resultado |
|------|---|--------|-------|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|------------------------------|-----------|
| | | | | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total | | |
| 1 | Impresión de Comprobantes de Ingreso | Unidad | 1 | 3.100 | 3.100 | 3.000 | 3.000 | -3,23 | En rango |
| 2 | Impresión de Talonario de Orden de trabajo | Unidad | 1 | 77.333 | 77.333 | 80.000 | 80.000 | 3,45 | En rango |
| 3 | Impresión de sobre | Unidad | 1 | 11.383 | 11.383 | 10.000 | 10.000 | -12,15 | En rango |
| 4 | Impresión de Talonario de Orden de servicio | Unidad | 1 | 102.717 | 102.717 | 100.000 | 100.000 | -2,65 | En rango |
| 5 | Impresión de Trípticos | Unidad | 1 | 11.667 | 11.667 | 10.000 | 10.000 | -14,29 | En rango |
| 6 | Impresión de Volantes | Unidad | 1 | 3.850 | 3.850 | 4.000 | 4.000 | 3,90 | En rango |
| 7 | Impresión de banner | Unidad | 1 | 406.183 | 406.183 | 405.000 | 405.000 | -0,29 | En rango |

➔ Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa “GCE Grupo comercial Empresarial” con RUC N° 2888010-2, se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. -----

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente “GCE Grupo comercial Empresarial”, la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**-----

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del “Margen de Preferencia”, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa “GCE Grupo comercial Empresarial” con RUC N° 2888010-2, ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía.-----

| Ítem | Oferente | Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) | Precio Ofertado | Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional | Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia |
|------|----------|--|-----------------|--|---|
| | | | | | |

HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS FIRMA CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LA OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO:: -----

| | | |
|---------------|-----------|---|
| N° de Ofertas | Oferente: | Total Garantías (IVA Incluido si corresponde) |
|---------------|-----------|---|



Página 7 de 11





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

| | | |
|---|--|---|
| 1 | "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | Precio Unitario: Gs. 612.000 (Guaraníes Seiscientos doce mil) IVA Incluido. ----- Monto Mínimo: Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce millones). ----- Monto Máximo: Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones). |
|---|--|---|

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art 52 de la Ley 7021/22 y art. 62 del Decreto 9823/23 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, ubicada como la empresa más baja en precio.

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| DOCUMENTOS FORMALES | GCE Grupo comercial E. |
|---|--|
| | Cumple/No cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | Cumple s/ Constancia N° 11811819 |
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Cumple |

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2.

Para contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2021, 2022, 2023. últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2021, 2022, 2023 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020,2021, 2023 no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | GCE Grupo comercial E. |
|---|------------------------|
| | Cumple/No Cumple |
| 1- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas | Cumple |
| 2. Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2021, 2022, 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE | Cumple |

4.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

| Concepto | Formula | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Total del último año | Promedio de los 3 últimos años | Coefficiente Medio | Resultados |
|-------------------|------------------|-------------|-------------|---------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|------------|
| Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 741.362.132 | 923.720.409 | 1.245.742.443 | 2.910.824.984 | 970.274.995 | 43,32 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 18.066.378 | 20.062.475 | 29.070.475 | 67.199.328 | 22.399.776 | | |

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

| Concepto | Formula | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Total del último año | Promedio de los 3 últimos años | Coefficiente Medio | Resultados |
|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|------------|
| Endeudamiento | Pasivo Total | 18.066.378 | 20.062.475 | 29.070.475 | 67.199.328 | 22.399.776 | 0,02 | CUMPLE |
| | Activo Total | 1.245.875.315 | 1.428.233.592 | 1.698.875.871 | 4.372.984.778 | 1.457.661.593 | | |

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo

| Concepto | Formula | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Total del último año | Promedio de los 3 últimos años | Coefficiente Medio | Resultados |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|------------|
| Rentabilidad | Utilidad Neta | 162.597.402 | 180.362.180 | 261.634.279 | 604.593.861 | 201.531.287 | 0,17 | CUMPLE |
| | Capital | 1.041.630.588 | 1.204.227.990 | 1.384.590.170 | 3.630.448.748 | 1.210.149.583 | | |

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que el oferente citado ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.

4.3- EXPERIENCIA EMPRESA: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Productos de Artes Gráficas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: años 2021,2022 y 2023.

El porcentaje requerido del 50% deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta por tratarse de contrato abierto

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA | GCE Grupo comercial E. |
|---|------------------------|
| | Cumple/No Cumple |
| 1- Copia de Contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple |





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez



Comité de Evaluación de Ofertas

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA -

| Oferente: | Precio total Monto Mínimo | Precio total Monto Máximo | Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 tres años (2021, 2022, 2023), que avalen la experiencia requerida. | Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado | Resultado |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2 | 14.000.000 | 28.000.000 | 45.274.000 | 14.000.000 | Satisfactorio CUMPLE (162%) |

Conforme al análisis realizado según los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

4.4- CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2. -----

El oferente deberá:

Contar con establecimiento habilitado para la venta de los bienes que oferta

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | GCE Grupo comercial E. |
|--|------------------------------------|
| | Cumple/No Cumple |
| 1. Declaración Jurada de contar con la capacidad de entrega de bienes requeridos en la presente licitación | Cumple |
| 2. Declaración Jurada de que los bienes requeridos en la presente licitación serán entregados conforme el plan de entrega estipulado | Cumple |
| 3. Patente Comercial año 2024 vigente | Cumple s/ constancia n° 1811819 |

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.-----

4.6 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.-----

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.-----

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas y el art. 62° Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----





Comité de Evaluación de Ofertas

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos el art. 52 de la Ley 7021/2022 De Contrataciones Públicas, el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el art. 52 de la Ley 7021/2022 De Contrataciones Públicas, **RECOMIENDA** la ADJUDICACION de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"- ID 445607, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, a favor de la Empresa: "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias, por contrato abierto, por el precio unitario total de Gs. 612.000 (Guaraníes Seiscientos doce mil) IVA INCLUIDO, para Monto Mínimo: Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce millones) y para Monto Máximo: Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones), de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.....

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

ES NUESTRO INFORME.-



ADELA ARMOA GÓMEZ
Comité de Evaluación



SHIRLEIA HOLNIK SERVINSKI
Comité de Evaluación



EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación